CONTRATO N°02/2024

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, RUC N°80038382-6**, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **CESAR RAMIREZ CAJE**, con Cédula de Identidad N°2.082.722, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA con RUC 80002917-8**, domiciliada en O´Higgins Nº631 entre Sucre y Lillo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representadas a través de un Poder General para este acto por la **Abg. Alejandra Beatriz López Rolón, con cédula de identidad N° 3.346.157** y la **Lic. Claudia Liliana Vargas Gómez, con cédula de identidad N° 3.439.305,** Email juridica@santaclara.com.py, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la **"LPN SBE Nº12/2023 - SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SND – PLURIANUAL - ID.426019"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: **"LPN SBE Nº12/2023 - SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA SND – PLURIANUAL – ID.426019".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID. N°426019.**

De conformidad a las disposiciones del Art. 14 de la Ley N° 2051/03, la vigencia del presente contrato en el siguiente ejercicio fiscal, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº12/2023 - SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA

Alejandra López Apoderada Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Lic. Claudia Vargas Apoderada Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

SND – PLURIANUAL - ID.426019. La adjudicación fue realizada según Resolución SND Nº40/2024 del 18 de enero de 2024.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	SANTA CLARA S.A. – 80002917-8	
						Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de Medicina Prepaga para la SND	Mes	Evento	110	130	14.538.750	1.890.037.500
						Precio Total	**1.890.037.500**

El monto total por la cantidad máxima del contrato, conforme la adjudicación es por guaraníes un mil ochocientos noventa millones treinta y siete mil quinientos.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

- Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción y hasta el 31 de mayo del 2025.

- La cobertura del seguro será por 15 (quince) meses, a partir del día 1 de marzo del 2024 y hasta el 31 de mayo del 2025.

La partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025, quedará sujeta a la aprobación del mencionado ejercicio fiscal.

2

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES / SERVICIOS

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Gestión y Desarrollo de Personal (DGDP) de la Secretaria Nacional de Deportes.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de febrero de 2024.

.....

Por el Proveedor
Abg. Alejandra Beatriz López Rolón
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · ASUNCION

.....

Por la Contratante
CESAR RAMIREZ CAJE
Ministro Secretario General
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

.....

Por el Proveedor
Lic. Claudia Liliana Vargas Gómez
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA